



DECLARACIONES DEL FUNCIONARIO
PARA EL RECONOCIMIENTO
DE LA PENSIÓN

AVISO IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 18ª del TEXTO REFUNDIDO DE LEY DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, se reconocerá un complemento de pensión a las mujeres que hayan tenido dos o más hijos naturales o adoptados y sean beneficiarias de pensiones de jubilación de carácter forzoso o por incapacidad permanente para el servicio que se causen a partir del 1 de enero de 2016 en el Régimen de Clases Pasivas del Estado. Para ello deberán presentar el libro de familia o los certificados literales de nacimiento que serán incluidos como ANEXOS en su expediente.

I.- DATOS PERSONALES DEL INTERESADO

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:						
DNI/NIF/NIE/PASAPORTE:		FECHA DE NACIMIENTO:		SEXO:		ESTADO CIVIL:				
DOMICILIO DE RESIDENCIA:										
TIPO VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			NÚMERO:	KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:		PROVINCIA:			PAÍS:				
CORREO ELECTRÓNICO:					TFNO. FIJO:		TFNO. MÓVIL:			
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES: (Solo si es distinto del indicado anteriormente)										
TIPO VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			NÚMERO:	KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:		PROVINCIA:			PAÍS:				

II.- DECLARACIONES DEL INTERESADO

1.- PERIODOS COTIZADOS EN OTROS RÉGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL

Si hubiera efectuado cotizaciones a la Seguridad Social, puede Vd. solicitar que las mismas se computen para mejorar el importe de su pensión de jubilación del Régimen de Clases Pasivas del Estado, que será incompatible con la pensión que pueda causar en Seguridad Social. Si desea que se totalicen tales cotizaciones, marque con una "X" la siguiente casilla:

SOLICITO la aplicación del Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, sobre cómputo recíproco de cuotas entre Regímenes de Seguridad Social, en el reconocimiento de la pensión que pueda corresponderme.

2.- SERVICIOS PREVIOS

Si Vd. tiene reconocidos a efectos de trienios (Ley 70/1978) servicios prestados en otras Administraciones Públicas antes de ser nombrado funcionario de carrera, y/o periodos de prácticas tras haber superado las pruebas de ingreso en la Administración Pública, por los que se efectuaron cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, y no desea que se le computen para la determinación de su pensión de Régimen de Clases Pasivas, para que esta pensión resulte compatible con la que haya causado o pueda causar en el sistema de la Seguridad Social, marque con una "X" la siguiente casilla:

SOLICITO que no se computen los servicios previos y periodos de prácticas que tengo reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y que estuvieran cotizados al Régimen General de la Seguridad Social en la determinación de la pensión que pueda corresponderme.

3.- DECLARACIÓN DE OTRAS PENSIONES PÚBLICAS: (Cumplimentar en todos los casos)

Además de la pensión que solicita en el presente impreso, percibe, ha solicitado o solicitará otras pensiones públicas:

NO **SÍ**, en este caso especifique cuáles

TIPO DE PENSIÓN: (Jubilación, Viudedad, ...)	ORGANISMO:	FECHA INICIAL DE ABONO:	IMPORTE ÍNTEGRO MENSUAL ACTUAL:	ESTADO ACTUAL DE TRAMITACIÓN: (Reconocida/En trámite/Solicitará)

4.- DESARROLLARÁ TRABAJO ACTIVO: Marque una "X" en la opción correspondiente.

NO **SÍ**, especifique nombre del Centro de Trabajo
 Includo en: SECTOR PÚBLICO SECTOR PRIVADO

5.- PROCEDIMIENTO DE PAGO

Marque con una "X" la opción que elige.

PAGO EN ESPAÑA: Es requisito indispensable que el propio interesado figure como titular de la cuenta (R.D. 227/1981)

BANCO/CAJA:

IBAN:

BIC:

PAGO EN EL EXTERIOR: Imprescindible aportar el impreso de solicitud de cobro en Entidad Financiera en el exterior (PE).

6.- DATOS A EFECTOS FISCALES

- 6.1.- Del interesado

- **Situación Familiar**

Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente, con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que convivan exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado "Hijos o descendientes".

Perceptor casado y no separado legalmente cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas. NIF DEL CÓNYUGE:

Perceptor cuya situación familiar es distinta de las dos anteriores (v. gr.: solteros sin hijos; casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas, etc.) También se marcará esta casilla cuando el perceptor no desee manifestar su situación familiar.

- **Discapacidad**

Igual o superior al 33% e inferior al 65%
 Igual o superior al 65%

Además tengo acreditada necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida

Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores:

Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 periodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta.

- **6.2.-** Hijos o descendientes solteros menores de 25 años, o mayores si son discapacitados, que conviven con el interesado y no tengan rentas anuales superiores a 8.000 euros

Año de nacimiento	Año de adopción	Por entero	Discapacidad	Movilidad reducida

- **6.3.-** Ascendientes mayores de 65 años, o menores si son discapacitados, que conviven con el interesado y no tengan rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Año de nacimiento	Convivencia	Discapacidad	Movilidad reducida

- **6.4.-** Pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos a favor de los hijos.

Pensión compensatoria a favor del cónyuge. Importe fijado judicialmente €

Anualidades por alimentos a favor de los hijos. Importe fijado judicialmente €

- **6.5.-** Porcentaje IRPF voluntario (superior al que corresponda): %

- **6.6.-** Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF.

Importante: solo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma antes de 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por lo que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF, y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud y quedo enterado de la obligación de comunicar a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.

En _____ a _____ de _____ de 20

(Firma del interesado)